

Modelo de proposiciones.

D. N... N... vecino de... enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno de... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del juego de Billar de Vega-baja por el trienio de 1860 al 62, se comprometo á tomarlo en arriendo con sugesion á los expresados requisitos y condiciones.

Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, sin restricciones de ninguna clase.

Fecha y firma del licitador 3

El dia nueve del próximo Marzo á la una de la tarde, se verificarán simultáneamente en esta Capital en el Palacio de la Intendencia y pueblo del Dorado, el remate de arrendamiento de los ramos de Gallera y Billar y Bochas de dicho pueblo del trienio de 1860 al 62, apreciados en 27 pesos el primero y en 14 pesos los dos últimos.

Los que deseen tomar parte en la licitacion, deberán presentar sus proposiciones á la hora señalada por pliegos cerrados con sugesion al modelo adjunto acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito de la tercera parte en Tesorería ó en la Receptoría sustituta del Dorado.

Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo; pero ántes podrán sus autores manifestar las dudas que se le ofrezcan ó pedir las esplicaciones necesarias, en Inteligencia de que una vez abierto el primero no se admitirá observacion alguna que interrumpa el acto.

En el solo caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la instruccion.

A ese nuevo remate que será anunciado con la debida anticipacion, podrán concurrir los licitadores por sí, ó por medio de apoderado ó simplemente por encargado competentemente garantizado, entendiéndose que renuncian su derecho si no lo ejercen de uno ó otro modo.

Aprobado que sea el remate por la Intendencia, se elevará el contrato á escritura pública con garantia por su total importe, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento.

Puerto-Rico, Febrero 28 de 1860.—Diego de Tapia.

Modelo de proposiciones.

D. N... N... vecino de... enterado del anuncio publicado en... de este año de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arrendamiento del juego de Gallera y Billar y Bochas del Dorado por el trienio de 1860 al 62, se comprometo á tomarlo en arriendo con sugesion á los expresados requisitos y condiciones.

Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

Fecha y firma del licitador. 1

El dia 1º del próximo Marzo á la una de la tarde, se verificarán á la vez en esta Capital en el palacio de la Intendencia y pueblo de la Aguada, el remate de arrendamiento del ramo de Gallera del mismo por el trienio de 1860 al 62, apreciado en 75 pesos fuertes.

Los que deseen tomar parte en la licitacion deberán presentar sus proposiciones á la hora señalada, por pliegos cerrados con sugesion al modelo adjunto, acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito de 25 pesos en la Receptoría sustituta de la Aguada ó en la Real Tesorería.

Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo; pero ántes podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las esplicaciones necesarias, en inteligencia de que una vez abierto el primero no se admitirá observacion ni aclaracion alguna que interrumpa el acto.

En el solo caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la instruccion; advirtiéndose que la mejora que en definitiva resulte en la Alcaldía de la Aguada habrá de confrontarse el dia seis del propio Marzo en nueva licitacion ántes la presidencia del Excmo. Señor Intendente en esta Capital.

A ese nuevo remate podrán concurrir los licitadores por sí, ó por medio de apoderado ó simplemente por encargado competentemente garantizado, entendiéndose que renuncian su derecho si no lo ejercen de uno ú otro modo.

Aprobado que sea el remate por la Intendencia, se elevará el contrato á escritura pública con garantia por su total importe, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento.

Puerto-Rico, Febrero 21 de 1860.—Diego de Tapia.

Modelo de proposiciones.

D. N... N... vecino de... enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno de... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del juego de Gallera del pueblo de la Aguada por el trienio de 1860 al 62, se comprometo á tomarlo en arrendamiento con sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, sin restricciones de ninguna clase.

Fecha y firma del licitador 3

El dia 12 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde se verificarán á la vez en esta Capital y en el Palacio de la Intendencia y pueblo de Loiza el remate de arrendamiento del ramo de Billar del mismo por el trienio de 1860 al 62, apreciado en treinta y cuatro pesos fuertes.

Los que deseen tomar parte en la licitacion deberán presentar sus proposiciones á la hora señalada en pliegos cerrados con sujecion al modelo adjunto, acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito de doce pesos en Tesorería ó en la Receptoría sustituta de Loiza.

Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo; pero ántes podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las esplicaciones necesarias, en inteligencia de que una vez abierto el primero no se admitirá observacion ni aclaracion alguna que interrumpa el acto.

En el solo caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la instruccion; advirtiéndose que la mejora que en definitiva resulte en la alcaldía de Loiza habrá de confrontarse el dia seis del mismo Marzo en nueva licitacion ante la presidencia del Excmo. Sr. Intendente en esta Capital.

A ese nuevo remate podrán concurrir los licitadores por sí, ó por medio de apoderado ó simplemente por encargado competentemente garantizado, entendiéndose que renuncian su derecho si no lo ejercen de uno ú otro modo.

Aprobado que sea el remate por la Intendencia se elevará el contrato á escritura pública con garantia por su total importe, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento.

Puerto-Rico, Febrero 21 de 1860.—Diego de Tapia.

Modelo de proposiciones.

D. N... N... vecino de... enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno de... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del juego de Billar de Loiza por el trienio de 1860 al 62, se comprometo á tomarlo en arriendo con sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

Fecha y firma del licitador. 3

El dia primero del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, se verificarán á la vez en esta Capital en el Palacio de la Intendencia y pueblo de Isabela, el arrendamiento del ramo de Gallera del mismo por el trienio de 1860 al 62, apreciado en ciento sesenta y cuatro pesos fuertes.

Los que quieran tomar parte en la litacion presentarán sus proposiciones á la hora señalada por pliegos cerrados con sujecion al modelo adjunto, acompañando el documento que acredite el depósito de cincuenta y cinco pesos en Tesorería ó en la Receptoría sustituta de Isabela.

Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo; pero ántes podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias, en inteligencia de que una vez abierto el primero no se admitirá observacion ni aclaracion alguna que interrumpa el acto.

En el solo caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la instruccion; advirtiéndose que la mejora que en definitiva resulte en la Alcaldía de la Isabela habrá de confrontarse el dia seis del propio Marzo en nueva licitacion ántes el Excmo. Sr. Intendente en esta Capital.

A ese nuevo remate podrán concurrir los licitadores por sí, ó por medio de apoderado ó simplemente por encargado competentemente garantizado, entendiéndose que renuncian su derecho si no lo ejercen de uno ú otro modo.

Aprobado que sea el remate por la Intendencia, se elevará el contrato á escritura pública con garantia por su total importe, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento.

Puerto-Rico, Febrero 21 de 1860.—Diego de Tapia.

Modelo de proposiciones.

D. N... N... vecino de... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Gobierno de... de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del juego de Gallera del pueblo de Isabela por el trienio de 1860 al 62, se comprometo á tomarlo en arrendamiento con sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado sin restricciones de ninguna clase.

Fecha y firma del licitador. 3

Puerto-Rico 28 de Febrero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Juan de Mendoza y Fontoya Alcalde Mayor por S. M de la Muy Leal Villa de Arecibo y su partido.

Por el presente mi primer pregon y edicto, cito llamo y emplazo á Don Francisco Sancho, vecino que se dice ser de la Capital de esta Isla, y contra quien y otros reos presentes, pende causa criminal en este Juzgado, por defraudacion; para que en término de nueve dias se presente en la Real Cárcel de esta villa, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues si así lo hiciera, se le oirá y administrará justicia; pero no verificándose con los estrados del Tribunal, cuantos actos le competan, parandole los perjuicios que en derecho haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia libro el presente en Arecibo á 14 de Febrero de 1860.—Juan de Mendoza.—Por mandato de S. S. Félix M. Balsevra.—Escribano auxiliar. 2

SUBASTAS.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL

DE EJERCITO Y REAL HACIENDA

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Debiendo contratarse el transporte á Cádiz Vigo y Barcelona de dos Sres. Oficiales y varios individuos de tropa de este Ejército, há dispuesto el Excmo. Sor. Intendente General se anuncie en los periódicos de la plaza para que los Capitanes de buques que reúnan las circunstancias necesarias y les convenga interesarse en dicho servicio puedan presentar sus proposiciones en pliegos cerrados para el dia 13 del entrante á las 12 de su mañana, en que tendrá lugar la subasta en la Intendencia General en cuya Secretaría se halla el pliego de condiciones para que aquellos puedan enterarse.—Puerto Rico, Febrero 27 de 1860.—José N. Daubon. Secretario. 1

Escribanía del Tribunal de Comercio.

Por disposicion de dicho Tribunal se mandan subastar en un solo acto los efectos que constituyen el establecimiento de pulperia y panadería del prófugo D. Blas Prieto cuya tasacion asciende á 933 pesos 4 y 1/2 centavos en el ramo sepagado de los autos que sigue contra dicho Prieto la Sra. doña Concepcion Hernandez de Penelas: cuyo acto tendrá lugar en la casa del Tribunal el dia 5 de Marzo próximo.—Puerto-Rico, Febrero 24 de 1860.—Estévan de Escalona. 1

Secretaría de la Alcaldía y Junta Municipal de Fajardo. —Por resolucion del Excmo. Sor. Presidente Gobernador y Capitan General y acuerdo de la Junta Municipal, tendrá lugar ante la misma á las 2 de la tarde del dia 26 del próximo mes de Marzo la adjudicacion en pública licitacion de la construccion de la obra de la Casa de Rey de este pueblo bajo el nuevo tipo de 15,700 \$ en vez de los 13,730 con 24 centavos á que asciende el primitivo presupuesto en cuya cantidad estan envueltos no solo 194 con 25 que se le han aumentado á este; sino 1,766 con 51 que se le señalan como prima al rematista para estimular á los contratistas de buena fé á hacer proposiciones, en vista de un lucro positivo. Cada licitador hará sus proposiciones en pliegos cerrados conforme al siguiente modelo, sujetándose en un todo al plano pliegos de condiciones y presupuesto facultativos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría acreditando previamente haber consignado en la Depositaria de fondos Municipales, una cantidad equivalente al 4 p 100 de aquella que hayan basado su proposicion como garantia provisional ó bien una fianza en forma de la propia entidad para responder del resultado de la subasta: sin cuyo requisito se tendrá por inadmisibile: en el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate; una segunda licitacion y se adjudicará el remate á favor del que haga la proposicion mas ventajosa.—Fajardo, Febrero 23 de 1860.—Juan B. Duran.

Modelo de proposiciones.

D. N... N... vecino de... á U. S. espone: que por los edictos insertos en los periódicos oficiales de la Isla, se ha enterado que el dia 26 del próximo mes de Marzo, se subastará la construccion de la obra de la Casa de Rey de este pueblo: y en tal concepto el esponente se constituye á efectuarla por el tipo propuesto en el anuncio como maximo (ú otra menor); sujetándose enteramente al plano y pliego de condiciones administrativas formado al efecto de que tambien se ha inteligenciado, y en prueba de ello ha consignado (tantos pesos) equivalentes al 4 por 100 de la cantidad en que ha basado su propuesta como garantia provisional de su compromiso, segun se acredita por la adjunta (carta de pago ó boleta) del Depositario. En su consecuencia á U. S. suplica tomen en consideracion la oferta que hace en competencia con cualquiera otra que se presente en dicho acto.

Fecha y firma del licitador. 1